

de la

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA = 4 JUN. 2001

Visto el expediente 2305-3391/01 del registro del Ministerio de Economía, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575, y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia manifiesta la necesidad de atender el gasto producto de la expropiación del inmueble rural ubicado en el partido de Bahía Blanca, paraje la Vitícola, relacionado con la instalación de equipos del Sistema Integral de Comunicaciones;

Que el Servicio Penitenciario y la Secretaría de Deportes solicitan una transferencia de créditos a efectos de atender erogaciones pertenecientes a ejercicios anteriores y a los Torneos Juveniles Bonaerenses Edición 2000 y 2001 respectivamente;

Que en concepto de Ingresos no Tributarios se han registrado modificaciones con respecto a los estimados en el Presupuesto General, circunstancia por la cual corresponde fijar nuevos niveles de ingresos;

Que asimismo deben adecuarse las Fuentes Financieras de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, en función de los remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos afectados a las denominadas ex – Erogaciones Especiales;

Que el segundo párrafo del artículo 8º de la Ley Complementaria de Presupuesto 10.189 (T.O. 1998) establece que, cuando la recaudación supere la prevista, a través del Ministerio de Economía,



///2.-

previa certificación de la Contaduría General de la Provincia, deberá efectuarse el pertinente ajuste presupuestario;

Que ante lo señalado en los considerandos anteriores, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2001 de las distintas Categorías de Programas que contemplan las ex – Erogaciones Especiales de las distintas Jurisdicciones;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que el artículo 8º de la Ley 10.189 (T.O. 1998) y los artículos 17º y 18º de la Ley 12.575 de Presupuesto General Ejercicio 2001, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar este tipo de adecuaciones;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º.- Amplíense las Fuentes Financieras de la Administración Central – Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Planilla nº 9 BIS (Continuación), incorporándose el rubro correspondiente por un importe de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 15.965.094), de acuerdo al detalle de Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Amplíense las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados – Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Planilla nº 10 (Continuación), incorporándose el rubro correspondiente por un importe--

///



de la

Provincia de Buenos Aires



///3.-

de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 214.243), de acuerdo al detalle de Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º.- Disminúyase el Cálculo de Recursos de la Administración Central – Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Planilla nº 5 y Planilla nº 5 (Continuación 1), correspondiente a la Policía de la Provincia en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.107.760), de acuerdo al siguiente detalle:

1.	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	
1.02.	Ingresos no Tributarios	
1.02.2.	Derechos	
1.02.2.50.	Ley 10.827 – Policía – Tasa por Servicios	
	Administrativos	(\$ 2.205.596).
1.02.6.	Multas	
1.02.6.06.	Multas – Ley 11.748	(\$ 27.199).
1.02.9.	Otros Recursos no Tributarios	
1.02.9.01.	Decreto Ley 8.667/76 – Liceo Policial	(\$ 103.846).
1.02.9.30.	Ley 11.430 – Código de Tránsito	(\$ 773.606).
1.02.9.34.	Contralor y Verificación de Automoto- res Decreto 3.207/94	(\$ 1.997.513).
	Total	(\$ 5.107.760).

ARTICULO 4º.- Disminúyase el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados – Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Planilla

///



///4.-

nº 6 BIS, correspondiente al Patronato de Liberados en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 38.529), de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|------------|---|--------------|
| 1. | RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL | |
| 1.02. | Ingresos no Tributarios | |
| 1.02.9. | Otros Recursos no Tributarios | |
| 1.02.9.22. | Decreto-Ley 8.672/70 – Patronato de Liberados | (\$ 38.529). |

ARTICULO 5º.- Incorporase al Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central en las distintas Jurisdicciones, la correspondiente apertura analítica que se detalla en Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 6º.- Amplíase en la suma de PESOS ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 11.033.048), el Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 7º.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 2001 – Ley 12.575 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, una transferencia de créditos por un impor-

///

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///5.-

te de PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS ONCE -----
(\$ 1.102.611), de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa V que forma
parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 8°.- Autorízase a la Dirección Administrativa Contable del Patronato
de Liberados, a distribuir analíticamente el importe consignado en el artículo 6°
del presente decreto, debiendo comunicar tal distribución a la Dirección
Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro
Secretario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 10°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura. Regístrese,
comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de
Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y
demás efectos y archívese.

 DECRETO N°

1338


JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PLANILLA ANEXA I

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA N° 9 BIS (Continuación)

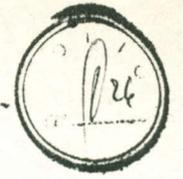
CONCEPTO	POLICIA DE LA PROVINCIA
FUENTES FINANCIERAS	15,965,094
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	15,965,094
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15,965,094
CAJA Y BANCOS	15,965,094
Con Afectación Específica	15,965,094

PLANILLA ANEXA II

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 10 (Continuación)

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS
FUENTES FINANCIERAS	214,243
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	214,243
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	214,243
CAJA Y BANCOS	214,243
Con Afectación Específica	214,243



de la

Provincia de Buenos Aires



PLANILLA ANEXA III

INCORPORACION:

JUR	JUR AUX	ENT	ACE	ACO	PRG	AES	F	F	F.F.	P.P.	SUBP	PARC
11116	2				5	1	2	2	11	8	4	1
11117	2			6			2	1	11	4	1	1
TOTAL												

PLANILLA ANEXA IV

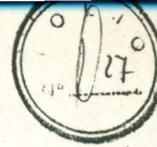
AMPLIACION:

JUR	JUR AUX	ENT	ACE	ACO	PRG	AES	F	F	F.F.	P.P.	SUBP	PARC	IMPORTE
11117	2				7	1	2	1	13	2	3	5	100,000
											5	2	70,217
											9	1	90,000
												2	300,000
											3	2	50,000
												4	160,000
											3	1	100,000
												3	80,000
												5	90,000
												4	100,000
												6	30,000
												5	70,000
												9	70,000
												4	60,000
												4	400,000
												2	279,931
												3	600,000
												4	600,000
												8	100,000
											11216	11	
	2	10,000											
	2	10,000											
	5	10,000											
	9	40,000											
	2	41,990											
	3	150,000											
	5	80,000											
	4	30,000											
	6	50,000											
	5	2,712,786											
	6	5,410											
	3	30,000											
	4	7,000											
	3	90,000											
	4	40,000											
	5	19,714											
TOTAL													11,033,048

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

1338



PLANILLA ANEXA V

DEBITO:

JUR	JUR AUX	ENT	ACE	ACO	PRG	AES	F	F	F.F.	P.P.	SUBP	PARC	IMPORTE
11106	11		1				3	9	11	3	4	7	10,000
											5	3	10,000
											7	1	60,000
												3	10,000
											9	7	12,000
												8	15,000
												1	10,000
												2	8,000
												4	10,000
											3	1	10,000
												5	95,000
											4	1	5,000
												2	5,000
												5	5,000
											11116	2	
2	1	9,750											
	2	1,710											
3	2	3,980											
	3	4,550											
	5	18,015											
4	2	433											
	6	1,157											
7	1	81,981											
7	3	1,000											
11117	2			6			2	1	11	2	7	3	1,000
TOTAL DEBITO												1,102,611	

CREDITO:

JUR	JUR AUX	ENT	ACE	ACO	PRG	AES	F	F	F.F.	P.P.	SUBP	PARC	IMPORTE
11106	11		1				3	9	11	2	1	9	5,000
											2	9	30,100
											6	9	100
											9	2	60,000
												1	514,800
											3	2	20,000
											5	7	320,000
11116	2				5	1	2	2	11	8	9	2	30,000
											4	1	121,611
11117	2			6			2	1	11	4	1	1	1,000
TOTAL CREDITO												1,102,611	

[Handwritten signature]